



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta número: SESAECH/CT/009-ORD/2023

**Acta de la novena sesión ordinaria del
Comité de Transparencia de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas
- Ejercicio 2023 -**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las catorce horas del día lunes cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Presidentas y Presidentes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas las personas servidoras públicas C. Orquídea Anaya Gómez, Directora Jurídica y Presidenta del Comité de Transparencia; C. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia; C. Julio César García Benítez, Director de Vinculación y Políticas Públicas y Vocal del Comité de Transparencia; C. Oscar Javier Meneses Martínez, Director de Sistemas Electrónicos y Plataforma Digital y Vocal del Comité de Transparencia, y C. Andrea Carbajal González, Coordinadora de Archivos y Vocal del Comité de Transparencia; quienes fueron convocados por el C. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, con el objeto de llevar a cabo la novena sesión ordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en la fracción II de los artículos 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (en adelante la LGTAIP)¹ y 66 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (en adelante la LTAIPCHIS)², así como en los artículos 14, fracción V; 15, párrafo primero; 16; 17; 20, fracción I; 21, fracción II, y demás aplicables del *Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas* (RITAIPSESAECH)³, al tenor del siguiente:

Orden del día

1. Mensaje de bienvenida a cargo de la Presidenta del Comité de Transparencia.
2. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura, análisis y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la **declaración de incompetencia correspondiente a la respuesta a las solicitudes de acceso a la información con números de folio 072543723000080** (puntos número 1, 2 y 3), **072543723000081** (puntos número 1 y 2), **072543723000082**, **072543723000084** (punto número 4), **072543723000085**, **072543723000088**, **072543723000090**, **072543723000094**, **072543723000095** y **072543723000107**, determinada y planteada por la persona servidora pública titular de la Unidad de Transparencia, así como lectura, análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución No. SESAECH/CT/RES/011/2023, SESAECH/CT/RES/012/2023, SESAECH/CT/RES/013/2023, SESAECH/CT/RES/014/2023, SESAECH/CT/RES/015/2023, SESAECH/CT/RES/016/2023, SESAECH/CT/RES/017/2023, SESAECH/CT/RES/018/2023, SESAECH/CT/RES/019/2023 y SESAECH/CT/RES/020/2023.
5. Clausura de la sesión.

¹ Consultable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

² Consultable en: https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0084.pdf

³ Consultable en: <https://sesaech.gob.mx/views/docs/transparencia/marco-juridico/interno/reglamento-interno-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-sesaech.pdf>

Desahogo del orden del día

1. Mensaje de bienvenida a cargo de la Presidenta del Comité de Transparencia.

En el uso de la palabra, la Presidenta del Comité de Transparencia dio la bienvenida a todas las personas concurrentes a la sesión, haciendo del conocimiento de quienes integran dicho Comité la obligación de ejercer las atribuciones y funciones conferidas con base en la normatividad aplicable.

2. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.

La Presidenta del Comité procedió a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todas las personas servidoras públicas convocadas, motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la novena sesión ordinaria del ejercicio dos mil veintitrés.

3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

La Presidenta del Comité de Transparencia puso a consideración de las y los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

4. Lectura, análisis y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la declaración de incompetencia correspondiente a la respuesta a las solicitudes de acceso a la información con números de folio 072543723000080 (puntos número 1, 2 y 3), 072543723000081 (puntos número 1 y 2), 072543723000082, 072543723000084 (punto número 4), 072543723000085, 072543723000088, 072543723000090, 072543723000094, 072543723000095 y 072543723000107, determinada y planteada por la persona servidora pública titular de la Unidad de Transparencia, así como lectura, análisis y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución No. SESAECH/CT/RES/011/2023, SESAECH/CT/RES/012/2023, SESAECH/CT/RES/013/2023, SESAECH/CT/RES/014/2023, SESAECH/CT/RES/015/2023, SESAECH/CT/RES/016/2023, SESAECH/CT/RES/017/2023, SESAECH/CT/RES/018/2023, SESAECH/CT/RES/019/2023 y SESAECH/CT/RES/020/2023, propuestos por la misma persona.

La Presidenta del Comité de Transparencia dio lectura a la respuesta a las solicitudes de acceso a la información con números de folio 072543723000080 (puntos número 1, 2 y 3), 072543723000081 (puntos número 1 y 2), 072543723000082, 072543723000084 (punto número 4), 072543723000085, 072543723000088, 072543723000090, 072543723000094, 072543723000095 y 072543723000107, en sentido declaración de incompetencia, así como a los proyectos de resolución que la confirman, y preguntó a las y los integrantes del colegiado si había algún comentario sobre el particular para su análisis o deliberación, concediendo el uso de la palabra al Secretario, quien en su carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia advirtió que dichas solicitudes no versan sobre atribuciones que incidan en el ámbito de competencia de este sujeto obligado, pues se encuentran fuera de los asuntos que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y su propio Estatuto Orgánico le confieren y, del análisis a las atribuciones que le han sido conferidas, no se desprende obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierte algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia.

Dicho lo anterior, la Presidenta del Comité de Transparencia preguntó de nueva cuenta a las y los integrantes del colegiado si había algún otro comentario adicional sobre este asunto del orden del día para su análisis o deliberación, concediendo el uso de la palabra de nueva cuenta al Secretario, quien manifestó que el sentido de la respuesta a la solicitud de mérito ya ha sido interpretado por parte del organismo garante nacional a través de la emisión de dos criterios de interpretación que sobre la incompetencia aprobó su máximo órgano de dirección, uno de los cuales se encuentra



vigente y es orientador para los organismos garantes y sujetos obligados locales de las 32 entidades federativas, como lo es la SESAECH, mientras que el otro es histórico, pero se puede utilizar como referente para el caso que nos ocupa. Al respecto, los criterios de interpretación 13/17 y 16/09, aprobados por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), antes denominado Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos e Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), refieren que la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada y que se trata de una cuestión de derecho, en tanto no existan facultades para contar con lo requerido.

Dicho lo anterior, la Presidenta del Comité de Transparencia preguntó por tercera ocasión a las y los integrantes del colegiado si había algún otro comentario sobre este asunto del orden del día para su análisis o deliberación, sin que existiera registro adicional alguno en este apartado, por lo que se procedió a valorar las manifestaciones expuestas.

Acto seguido, las y los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo No.
SESAECH/CT/ACT/009-ORD/2023.01

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS, así como en la fracción V del artículo 14 del RITAIPSESAECH, **el Comité de Transparencia de la SESAECH confirma la declaración de incompetencia correspondiente a la respuesta a los puntos No. 1, 2 y 3 de la solicitud de acceso a la información con número de folio 072543723000080**, lo cual formaliza mediante la aprobación de la resolución No. SESAECH/CT/RES/011/2023.

Acuerdo No.
SESAECH/CT/ACT/009-ORD/2023.02

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS, así como en la fracción V del artículo 14 del RITAIPSESAECH, **el Comité de Transparencia de la SESAECH confirma la declaración de incompetencia correspondiente a la respuesta a los puntos No. 1 y 2 de la solicitud de acceso a la información con número de folio 072543723000081**, lo cual formaliza mediante la aprobación de la resolución No. SESAECH/CT/RES/012/2023.

Acuerdo No.
SESAECH/CT/ACT/009-ORD/2023.03

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS, así como en la fracción V del artículo 14 del RITAIPSESAECH, **el Comité de Transparencia de la SESAECH confirma la declaración de incompetencia correspondiente a la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 072543723000082**, lo cual formaliza mediante la resolución No. SESAECH/CT/RES/013/2023.

Acuerdo No.
SESAECH/CT/ACT/009-ORD/2023.04

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS, el Comité de Transparencia de la SESAECH confirma la declaración de incompetencia correspondiente a la respuesta al punto No. 4 de la solicitud de acceso a la información con número de folio 072543723000084, lo cual formaliza mediante la resolución No. SESAECH/CT/RES/014/2023.

Acuerdo No.
SESAECH/CT/ACT/009-ORD/2023.05

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS, el Comité de Transparencia de la SESAECH confirma la declaración de incompetencia correspondiente a la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 072543723000085, lo cual formaliza mediante la resolución No. SESAECH/CT/RES/015/2023.

Acuerdo No.
SESAECH/CT/ACT/009-ORD/2023.06

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS, el Comité de Transparencia de la SESAECH confirma la declaración de incompetencia correspondiente a la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 072543723000088, lo cual formaliza mediante la resolución No. SESAECH/CT/RES/016/2023.

Acuerdo No.
SESAECH/CT/ACT/009-ORD/2023.07

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS, el Comité de Transparencia de la SESAECH confirma la declaración de incompetencia correspondiente a la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 072543723000090, lo cual formaliza mediante la resolución No. SESAECH/CT/RES/017/2023.

Acuerdo No.
SESAECH/CT/ACT/009-ORD/2023.08

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS, el Comité de Transparencia de la SESAECH confirma la declaración de incompetencia correspondiente a la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 072543723000094, lo cual formaliza mediante la resolución No. SESAECH/CT/RES/018/2023.

Acuerdo No.
SESAECH/CT/ACT/009-ORD/2023.09

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS, así como en la fracción V del artículo 14 del RITAIPSESAECH, el Comité de Transparencia de la SESAECH confirma la declaración de incompetencia correspondiente a la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 072543723000095, lo cual formaliza mediante la resolución No. SESAECH/CT/RES/019/2023.

Acuerdo No.
SESAECH/CT/ACT/009-ORD/2023.10

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS, así como en la fracción V del artículo 14 del RITAIPSESAECH, el Comité de Transparencia de la SESAECH confirma la declaración de incompetencia correspondiente a la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 072543723000107, lo cual formaliza mediante la resolución No. SESAECH/CT/RES/020/2023.

X

5. **Clausura de la sesión.** – Siendo las quince horas del día de su inicio, se tienen por desahogados los puntos del orden del día de la novena sesión ordinaria del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2023, por lo que se declara clausurada dicha sesión, firmando para constancia las personas servidoras públicas que en ella intervinieron.

Así lo acordaron las y los integrantes del Comité de Transparencia de la SESAECH:



C. Orquídea Anaya Gómez
Presidente



C. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez
Secretario



C. Julio César García Benítez
Vocal



C. Oscar Javier Meneses Martínez
Vocal



C. Andrea Carbajal González
Vocal

Las presentes firmas corresponden al acta No. SESAECH/CT/009-ORD/2023 de la novena sesión ordinaria del ejercicio 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, celebrada el día lunes cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.